



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/025/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A VIDEOGRABADORAS DE LA MARCA SONY

27 de junio de 2025

AVISO DE FALLO

La Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85, 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, de conformidad con la convocatoria/bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Se remitió invitación a 10 posibles interesados identificados en la investigación de mercado, además de publicar la convocatoria/bases en el portal de internet de este Alto Tribunal para que cualquier interesado pudiera participar.

Resultado de los dictámenes resolutivos aplicables de la documentación recibida en la fecha y horario establecidos:

Resumen de Dictámenes			
Concursantes	Legal	Técnico (partida única)	Económico (partida única)
Videoservicios, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
Color Cassettes, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable

Dictamen Resolutivo Legal

Concursante	Resultado
Videoservicios, S.A. de C.V.	Favorable
Color Cassettes, S.A. de C.V.	No Favorable

Incumplimientos:

Se dictamina legalmente desfavorable a la empresa concursante Color Cassettes, S.A. de C.V., de acuerdo con lo siguiente:

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante “**Color Cassettes, S.A. de C.V.**” presentó recibo de telefonía fija e internet por fibra óptica, a nombre de **Color Cassettes**, expedido por **Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V.**, con fecha de emisión 06 de junio de 2025, relativo al inmueble ubicado en Lafayette número exterior 49, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590 Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 19 de junio de 2025, firmada por **Elías Fernández Flores**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Lafayette número exterior 49, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590 Ciudad de México, manifestando que en términos del artículo 44 del AGA VII/2024, que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa es venta@colorcassettes.com.mx.

Cabe señalar que, en dicha carta se hace mención respecto a la presentación de un recibo de suministro de agua, el cual no se encuentra dentro de los documentos remitidos a esta área jurídica.

GJx4TKv2YmXipGVuWudAEtsBCnLcXGCVVXzHgZT2Yuk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/025/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A VIDEOGRABADORAS DE LA MARCA SONY

La constancia de situación fiscal presentada, de fecha 18 de junio de 2025 y a la que hace referencia el Considerando VII contiene el mismo domicilio.

También, exhibió carta de 19 de junio de 2025, firmada **Elías Fernández Flores**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el Comprobante de Domicilio, Alta del Registro Patronal y la Cédula de Identificación Fiscal presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

Al respecto, si bien, presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, recibo de recibo de telefonía fija e internet por fibra óptica expedido por una persona jurídica privada y carta de domicilio, consignados como requisitos, en procedimiento de contratación en el que se actúa, no presentó carta en la que manifestara no contar con un comprobante de domicilio expedido por un órgano del Estado Mexicano, además de contar con la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, por lo cual, esta DGAJ tiene por no acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito, en términos del artículo Tercero fracción III, segundo párrafo de los Lineamientos, y el punto 7.3, segundo párrafo, de la Convocatorias/bases.

Dictamen Resolutivo Técnico

Concursante	Partida Única con dictamen Favorable	Partida Única con dictamen No favorable
Videoservicios, S.A. de C.V.	✓	Ninguna
Color Cassettes, S.A. de C.V.	Ninguna	✓ El proveedor Color Cassettes S.A. de C.V. presentó los requisitos de acuerdo con lo solicitado para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio para los equipos de videgrabación de la marca SONY. Sin embargo, es importante precisar que en las consideraciones de su propuesta técnica cometieron errores en cuanto al periodo de prestación del servicio (fechas), al número de equipos que se les dará mantenimiento, y la duración de la póliza, ya que no corresponden con lo solicitado.

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 85 del Acuerdo General de Administración VII/2024 y la convocatoria/bases del presente Concurso Público Sumario, se adjudica la contratación al participante que presentó una propuesta solvente y obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables, de conformidad con lo siguiente:

Videoservicios, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad de Equipos	Descripción	Precio Unitario	Periodo de servicios (Meses)	Subtotal
Única	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-HD1550	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-HD1550	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-HD1550	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00

GJx4TKv2YmXpGVuWudAEtsBCnLcXGCVWXzHgZT2Yuk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/025/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A VIDEOGRABADORAS DE LA MARCA SONY

Videoservicios, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad de Equipos	Descripción	Precio Unitario	Periodo de servicios (Meses)	Subtotal
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM PDW-F1600	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM XDS-PD2000	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM XDS-PD2000	\$4,240.00	3	\$12,720.00
	1	VIDEOGRABADORA SONY XDCAM XDS-PD2000	\$4,240.00	3	\$12,720.00
Subtotal					\$381,600.00
IVA					\$61,056.00
Total					\$442,656.00

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este procedimiento.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

GJx4TKv2YmXipGVuWudAEtsBCnLcXGCVWVxzHgZT2Yuk=